



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 256 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 31 JUL 2009

VISTOS: el Informe N° 211-2009/GRP-402000-402400 de fecha 08 de Julio del 2009, emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0346-2009/GRP-402000-402400-402410 de fecha 06 de Julio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Estudios alcanza los Términos de Referencia para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de Infraestructura y Equipamiento del Puesto de Salud Loma Larga Baja**; los cuales han sido elaborados por el Ing. Manuel A. Farfán Morales y alcanzados con Carta N° 026-2009-ING.MAFM/GRP;

Que, los ítems que conforman los Términos de Referencia son los siguientes: Generalidades, Objetivos, Requerimientos y Consideraciones Técnicas, Estudios que debe cubrir el Consultor para la elaboración del Expediente Técnico, Obligaciones de la Entidad y el Contratista, Informes Plazos y Forma de Entrega del Expediente Técnico, Recursos que proporciona la Entidad, Forma de Pago del Expediente Técnico, Plazo de Ejecución, Penalidades, Valor Referencial, Relación de Personal Mínimo, Requerimiento de Maquinaria y/o Equipo Mínimo;

Que, el Valor Referencial del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del citado Proyecto asciende a la suma de **Veintiocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.28,560.00)**, con precios a Junio del 2009, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un Plazo de Ejecución de 30 días calendario;

Que, asimismo, la Sub Dirección de la Unidad de Estudios señala la estructura programática a la cual deberá ser cargado el egreso que origine la ejecución del mencionado Estudio;

Que, mediante el documento del "Visto", el Director Sub Regional de Infraestructura pone en consideración del Despacho de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante; solicitando se emita el acto administrativo que contenga la aprobación de los Términos de Referencia elaborados para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de Infraestructura y Equipamiento del Puesto de Salud Loma Larga Baja**;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29289, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 258 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 31 JUL 2009

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de Infraestructura y Equipamiento del Puesto de Salud Loma Larga Baja, cuya documentación se consigna en el Segundo Considerando de la presente Resolución; por el Monto Referencial ascendente a **S/.28,560.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios a Junio del 2009, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, y con un Plazo de Ejecución de 30 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente de la presente Resolución será con cargo a la siguiente estructura programática:

Pliego	457:	Gobierno Regional del Departamento de Piura.
Unidad Ejecutora	003:	Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.
Fte. Fto.	5:	Recursos Determinados.
Rubro	18:	Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas, y Participaciones.
Correlativo Cadena	:	003.
Función	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Programa F	006:	Gestión.
Sub Programa F	0008:	Asesoramiento y Apoyo.
Proyecto	2000270:	Gestión de Proyectos.
Componente	1000563:	Elaboración De Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, Dependencia Encargada de las Adquisiciones y Contrataciones, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CHULUCANAS,

03-08-09

ASEA: UE

PARA: Seguimiento del proceso como dice

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

